

Informe mensual de la ALALC

- Uruguay recurre a las cláusulas de salvaguardia
- Nuevas inversiones mixtas latinoamericanas en la ALALC
- Acuerdo de colaboración con el Mercado Común Centroamericano
- La industria química avanza hacia la integración

Uruguay recurre a las cláusulas de salvaguardia

COMO efecto de la crisis general que afecta a su economía, Uruguay implantó para el período comprendido entre el 16 de junio y el 15 de octubre del presente año un régimen de excepciones para la importación de mercancías. Este régimen, que sucede a una completa interrupción de las importaciones, estipula listas de productos autorizados para la importación. A partir de un número relativamente reducido de bienes incluidos en la primera lista, que estará en vigor hasta el 15 de agosto próximo, la nómina de los productos autorizados se amplía considerablemente desde el 16 de agosto y se abre todavía más desde el 16 de septiembre siguiente. A la fecha del 16 de octubre cesará el régimen excepcional.

Estas disposiciones son aplicables también al comercio de Uruguay con la Zona Latinoamericana de Libre Comercio; el artículo 5o. del decreto respectivo declara:

"El régimen de excepción... regirá también para la importación de productos negociados por los mecanismos previstos por el Tratado de Montevideo, que instituye la ALALC, conforme con lo dispuesto por el capítulo VI de dicho Tratado sobre Cláusulas de Salvaguardia" y con el alcance que establece su artículo 25".

La razón fundamental para implantar este régimen de excepción es, según un considerando del propio decreto que, resulta imprescindible para Uruguay "adecuar los egresos en divisas a las necesidades del país en materia de abastecimientos importados y asegurar el equilibrio del balance de pagos global".

Es muy de temer que, debido a este régimen excepcional, los intercambios de Uruguay con la ALALC en el segundo semestre del presente año se contraigan sensiblemente; ello significaría un cambio en la tendencia manifestada en el primer semestre, cuando en comparación con los datos correspondientes a igual lapso de 1964 tales intercambios registraron un aumento global de más de 1.1 millones de dólares. Este crecimiento se originó en la importación uruguaya desde la Zona, pues la exportación a la misma experimentó un descenso de más de medio millón de dólares. En consecuencia, durante, el trimestre considerado Uruguay tuvo un déficit comercial con la Zona de 6.1 millones de dólares, cifra que representó, prácticamente, el 60% de su déficit total con el mundo.

Primeros resultados de los acuerdos de complementación

Como es bien sabido, hasta el momento sólo han entrado en vigor en la ALALC dos acuerdos de complementación: uno sobre máquinas de estadísticas y análogos de cartulina perforada y el otro sobre válvulas electrónicas. En el primero participan plenamente, por haberlo ratificado en debida forma en los últimos meses de 1962, Argentina, Brasil, Chile y Uruguay. Respecto a su repercusión en las operaciones intrazonales, se acaba de anunciar que en 1964 uno de los países firmantes, Argentina, exportó a Brasil y a México máquinas computadoras electrónicas de cartulinas perforadas por valor de 1.8 millones de dólares, en el marco de una venta global al exterior que casi sumó los 6 millones de dólares.

Por otra parte, Uruguay, quinto país firmante del acuerdo de complementación sobre válvulas electrónicas y el único que todavía no lo había ratificado formalmente, lo puso en vigor mediante un decreto del 17 de junio último. Los otros cuatro países miembros son Argentina, Brasil, Chile y México, quienes lo ratificaron de mayo a noviembre de 1964.

Una información de fuente uruguaya da cuenta de que en 1964 Uruguay exportó a los otros países de la ALALC válvulas de radio y televisión por valor de 30,000 dólares y filamentos para lámparas incandescentes por valor de 22,000 dólares; para 1965 se prevé una venta de 30,000 válvulas por valor de 25,000 dólares.

Nuevas inversiones mixtas latinoamericanas en la ALALC

A fines de junio último y en la primera quincena de julio se anunciaron dos proyectos de inversión mixta latinoamericana en la industria siderúrgica.

El primero de estos proyectos se refiere a la instalación en Uruguay de una planta siderúrgica destinada a la producción de barras, redondos, perfiles, alambres y flejes, en virtud de un contrato suscrito entre la empresa chilena Compañía de Acero del Pacífico, S. A. y la uruguaya Industria Nacional Laminadora, S. A. Esta última tiene en la actualidad una producción muy limitada que no le permite abastecer la demanda interna. Mediante su sociedad con la CAP podrá ampliar su capacidad hasta alcanzar una producción anual de 45 mil toneladas de barras, con un consumo de materia prima de alrededor de 50 mil toneladas de palanquilla de acero que serán importadas desde Chile y sumi-

nistradas por la propia CAP. Esta última suscribirá el 40% del capital de la nueva sociedad y se hará cargo de la administración técnica y financiera de la misma.

En el segundo proyecto interviene igualmente la Compañía de Acero del Pacífico. Tiene por objeto instalar en Ecuador un laminador para producir barras de acero hormigón armado y otros perfiles. El capital de la sociedad, que ascendería a 1.3 millones de dólares sería aportado por la CAP en un 40%; el 60% restante constituido por capitales ecuatorianos y aportaciones de organismos internacionales que posteriormente las transferirían a accionistas ecuatorianos.

En la actualidad, Ecuador importa el acero que consume: alrededor de 25 mil toneladas. La planta industrial que se proyecta consumiría 30 mil toneladas anuales de palanquilla de acero suministradas por la CAP, la cual asumiría la responsabilidad técnica del negocio.

Acuerdo entre la ALALC y el Mercado Común Centroamericano

La Secretaría de la ALALC y la Secretaría del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA) han suscrito un acuerdo, que entró en vigor el presente mes de julio, destinado a "sistematizar las relaciones de colaboración y consulta recíprocas, a fin de aunar esfuerzos para el logro de la finalidad común de promover un mayor grado de desarrollo a través de sus respectivos procesos de integración económica".

Este acuerdo comprende un sistema de consultas mutuas, de contactos recíprocos, de intercambio de información y documentos y de asistencia técnica.

Se trata de estipulaciones de limitado alcance (ver el texto del Acuerdo en los Documentos de esta sección) que hacen pensar en una excesiva cautela en el terreno de la necesaria coordinación de los dos organismos subregionales de integración que existen en América Latina. Sin embargo, como todo primer paso en una buena dirección, el acuerdo merece ser destacado y es de esperar que la propia experiencia de su funcionamiento indique a ambas partes la necesidad de llevar a terreno más efectivo su trabajo conjunto.

También a primeros de julio entró en vigor un acuerdo de consultas mutuas y cooperación en actividades prácticas suscrito por la ALALC y la Organización Internacional del Trabajo. Esta colaboración se manifestará en el estudio de los asuntos laborales vinculados con el proceso de integración económica latinoamericana.

Lento avance en materia agropecuaria

La Comisión Asesora de Asuntos Agropecuarios celebró su segunda reunión del 28 al 3 de julio y no pudo llegar a un acuerdo general respecto a la conveniencia de que se establezca una autoridad supranacional para el sector. Sin embargo, aprobó una serie de bases relativas a la coordinación de políticas y programas agropecuarios, entre ellas, las siguientes:

"Promover la elaboración y formulación de programas nacionales de desarrollo agropecuario globales, que contemplen la coordinación zonal de ese desarrollo.

Determinación y confrontación de las metas globales de producción y de consumo agrícolas zonales, previstas en los programas nacionales de desarrollo.

Programación de las exportaciones e importaciones intrazonales de producción agropecuaria.

Programación zonal de aquellas inversiones que faciliten el desarrollo de la agricultura y que impulsen su comercio".

Otro de los acuerdos tomados por la Comisión consiste en señalar la conveniencia de que en la Reunión de Ministros de la ALALC que se proyecta se decida sobre la coordina-

ción de las políticas agrícolas de las Partes Contratantes y se adopten normas y reglamentaciones que rijan el comercio de productos agropecuarios con posterioridad al periodo de transición.

En cuanto a organismos de decisión, de estudio y de ejecución de políticas, la Comisión recomendó:

- Que se establezca, con facultades para decidir, el Consejo de Política Agrícola, integrado preferentemente por los ministros de Agricultura de las Partes Contratantes.

- Que la Secretaría Ejecutiva proceda a la formación de un Grupo Permanente de Expertos en Planificación del Sector Agropecuario y que más adelante se constituyan grupos de estudio para determinados productos.

- Que se cree en la Secretaría Ejecutiva de la ALALC una sección o unidad técnica que cuente con el personal y elementos suficientes para el análisis de los problemas del sector agropecuario.

Varias recomendaciones aprobadas también por la Comisión tratan de la necesaria divulgación de las informaciones y del intercambio de las mismas. Además, sugieren "la necesidad de que se exhorte a los gobiernos a realizar mayores esfuerzos para lograr la remoción de los obstáculos de orden administrativo que entorpecen el intercambio de productos agropecuarios entre los países de la ALALC".

En suma, del informe de la Comisión Asesora de Asuntos Agropecuarios se desprende que los fines de coordinación de política y de programas de desarrollo, lo mismo que los de aprovechar las oportunidades de intensificación de los intercambios mediante nuevos mecanismos o procedimientos adecuados, distan mucho de haberse alcanzado y que los progresos en este sentido son muy escasos y muy lentos.

La industria química avanza hacia la integración

La industria química de los países asociados es una de las ramas que, sin duda, ofrecen más interesantes posibilidades inmediatas de complementación. Esta circunstancia ha sido bien captada por las autoridades de la ALALC y por los industriales y, gracias a ello, las reuniones sectoriales de esta industria en Montevideo destacan tanto por el número y carácter representativo de quienes participan como por la naturaleza dinámica, realista y avanzada de los acuerdos que se adoptan.

Esas características son claramente apreciables en el contenido del informe final de la Segunda Reunión Sectorial de la Industria Química Básica, efectuada en Montevideo del 5 al 11 de julio. En el documento que sometió a la reunión la delegación mexicana (ver el texto del mismo en los Documentos de esta sección), se pone de relieve que existe una tendencia bien definida a favor de que se establezca dentro de la Zona un mercado común para la industria química, de acuerdo con la doctrina que sostiene que la integración zonal "debe realizarse fundamentalmente por sectores industriales".

Las ventajas que reportaría la integración regional de las industrias químicas básicas se ponen de relieve en un memorándum de la propia ALALC, que examina al mismo tiempo las posibilidades de efectuar acuerdos de complementación. En la sección Documentos se incluyen las consideraciones que a modo de introducción general contiene el memorándum.

En esta segunda reunión sectorial de la industria química se elaboraron dos proyectos de acuerdo de complementación, el primero de los cuales fue suscrito por las delegaciones de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, México y Uruguay. El proyecto abarca no menos de 140 productos, para los cuales los países que participan en el acuerdo se otorgarían entre sí considerables márgenes de preferencia; además, tales países procurarían armonizar en el plazo más breve posible los tratamientos que aplican a las importaciones de los mismos productos que provengan de terceros países. El segundo proyecto fue suscrito por las delegaciones de Argentina y de Uruguay y comprende cinco productos de particular interés para ambos países.

Además de los mencionados proyectos, los industriales del sector aprobaron numerosas recomendaciones, unas de carácter económico técnico y otras referentes a intercambio de información.

Entre todas estas recomendaciones sobresale la referente a la posibilidad de crear estímulos para la localización de

industrias químicas no existentes hasta la fecha en la Zona. Los industriales tienden a que tales plantas se instalen en los países pertenecientes al grupo de menor desarrollo económico relativo y al de mercado insuficiente. Por la orientación que se marca en ella, publicamos seguidamente el texto de esta recomendación.

Documentos

ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA Y LA SECRETARÍA DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

Este Acuerdo ha sido concertado por notas reversales suscritas por Alberto Solá, Secretario Ejecutivo de la ALALC, el 31 de mayo de 1965 y Pedro Abelardo Delgado, Secretario General de la SIECA, el 1 de julio de 1965.

LA Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y la Secretaría de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, deseosas de sistematizar las relaciones de colaboración y consulta recíprocas, a fin de aunar esfuerzos para el logro de la finalidad común de promover un mayor grado de desarrollo a través de sus respectivos procesos de integración económica,

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Artículo Primero

Consultas mutuas

- 1) La Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y la Secretaría de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio se consultarán recíprocamente sobre los problemas técnicos de interés común a fin de evitar la duplicación innecesaria de esfuerzos.
- 2) La SIECA será informada por el Secretario Ejecutivo de la ALALC sobre el desarrollo de los trabajos y de todo proyecto de carácter técnico que pudiera interesar a la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.
- 3) La Secretaría de la ALALC será informada por el Secretario General de la SIECA sobre el desarrollo de los trabajos y de todo proyecto de carácter técnico que pudiera interesar a la Secretaría de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Artículo Segundo

Contactos recíprocos

La SIECA y la Secretaría de la ALALC procurarán tener contactos frecuentes y, de ser posible, aprovecharán todas las oportunidades para una observación directa de los trabajos y funcionamiento de ambas Secretarías.

Artículo Tercero

Intercambio de información y documentos

- 1) Bajo reserva de las disposiciones que podrían ser necesarias para resguardar el carácter confidencial de algunos documentos, se establecerá entre ambas Secretarías un cambio lo más rápido y amplio posible de informaciones y documentos relativos a problemas de interés común.
- 2) Ambas Secretarías se tendrán mutuamente al corriente de los progresos alcanzados en sus labores respectivas que revisten un interés común.

Artículo Cuarto

Asistencia técnica

Ambas Secretarías podrán solicitarse mutuamente asistencia técnica sobre problemas específicos, la cual será prestada bajo una forma a convenir en cada caso.

CONVENIENCIA ECONÓMICA DE LA INTEGRACIÓN REGIONAL DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS BÁSICAS - POSIBILIDADES DE EFECTUAR ACUERDOS DE COMPLEMENTACIÓN *

ESTE Memorándum tiene por objeto ilustrar la conveniencia económica de la integración de estas industrias de la química básica.

El análisis se limita a algunos productos a causa de la falta de informaciones estadísticas y por no ser completos los datos suministrados por los delegados que participaron en la Reunión Sectorial de la industria química de 1964. Se ha utilizado el material referente a: la capacidad instalada al año 1965 proporcionados en la Reunión Sectorial de 1964 y

* Parte del documento de trabajo ALALC/SI. Q/II/di 12, preparado por la Secretaría para la Segunda Reunión Sectorial de la Industria Química Básica.

a las informaciones sobre la demanda en 1970, y a las curvas del valor de las inversiones y costos de producción en relación con la capacidad instalada de las plantas, así como a otras apreciaciones contenidas en estudios efectuados por la CEPAL. Se han considerado algunos productos químicos básicos principales en los que se disponía de informaciones, aún incompletas. En diversos casos se han hecho estimaciones, principalmente para determinar la demanda por país y producto en relación con las cifras globales disponibles para América Latina. La metodología empleada con referencia a las escalas de producción, sistemas de fabricación y estimación de la demanda en 1970, puede ser consultada en las publicaciones de la CEPAL a que se hace referencia en cada caso.

Características del sector en la región

La situación de la industria química de la región, está directamente influenciada por el deficiente desarrollo y escasa disponibilidad zonal de un gran número de productos químicos básicos, que según la CEPAL representan, en 1965, el 48% del valor total de la industria química de América Latina.

Conforme a los estudios efectuados por la CEPAL, se reconocen en la región las siguientes características de la industria química:

- 1) Se encuentra poco desarrollada en relación a otros países. La producción total de la región expresada en valor por habitante es once veces inferior a la de Estados Unidos, superada por la de Francia e Italia y representa la mitad de la obtenida en la República Federal Alemana. La producción total de la industria química en América Latina en 1962 fue de 2,470 millones de dólares; correspondiendo el 81% a los siguientes países: Argentina (18.8%), Brasil (40.5%) y México (21.7%). Se registran en ese año importaciones por un valor de 1,052 millones de dólares; se estima que en 1965 alcanzarían a 1,300 millones.
- 2) Predominan las manufacturas paraquímicas (que no requieren transformación química de la materia); la fabricación de productos intermedios o básicos (que requieren transformación química de la materia) no alcanza a cubrir las necesidades presentes, registrándose importantes déficit para atender la demanda presente y futura; lo cual contribuye a acentuar el saldo desfavorable en el balance de pagos de cada país en la región, por el gran volumen de importaciones requeridas.
- 3) Se dispone de abundantes recursos naturales en la región, destinándose algunos a la exportación.
- 4) La estrechez de los mercados no ha permitido en muchos productos la instalación de plantas en escalas económicas de producción; y en los países que disponen de mercados ha proliferado la existencia de pequeñas plantas antieconómicas en tal forma, que los excedentes registrados generalmente no compiten, por su elevado precio, con similares de otros países extrazonales tradicionales exportadores, ni aun al amparo de los márgenes de preferencia de los productos negociados; razón por la cual no ha sido posible lograr un sustancial incremento en el comercio.
- 5) Hay carencia de empresas antiguas importantes de origen exclusivamente nacional; y las existentes en grupos de formación reciente, se hallan generalmente asociadas a empresas extranjeras activas en este sector, las cuales aportan su "know how" y parte del capital inicial.
- 6) La selección de los productos por fabricar se hace muchas veces por un simple examen de la lista de importaciones y mediante acuerdos de regalías con los antiguos proveedores extranjeros, para fabricar en el país los mismos productos, con las mismas características y usando los mismos equipos; por lo tanto, hay limitaciones en el empleo de criterios racionales derivados de una programación de desarrollo industrial y ausencia de planes en nivel regional.
- 7) Hay desigual distribución geográfica y desproporción entre el mercado y recursos naturales, registrándose marcadas diferencias en el grado actual de desarrollo alcanzado en los países.
- 8) Hay falta de estudios de carácter regional que permitan conocer la situación actual y perspectivas, existiendo serias dificultades para comparar y apreciar los informes estadísticos, por la ausencia de datos específicos en algunos productos principales.

Necesidad de la integración de las industrias del sector en la región

Las características enunciadas han contribuido a acentuar el deficiente desarrollo de estas industrias en la región, y son indicación de la seria dificultad que existe para lograr los objetivos que persigue el Tratado de Montevideo. Es unánime el convencimiento de los gobiernos de participar en la integración de estas industrias y de que se modifique el atraso actual en que se encuentran; así como también, de que la simple desgravación aplicada generalmente a productos no esenciales no será suficiente para alcanzar su integración; por lo tanto, será conveniente efectuar cambios fundamentales; y encaminar las gestiones futuras haciendo mejor uso de los

mecanismos establecidos con este fin en el Tratado, principalmente, de los relacionados con la aplicación de los acuerdos de complementación, conforme a la reglamentación vigente de la Resolución 99 (IV); y teniendo presente las disposiciones formuladas en las Resoluciones 71 (III) referente a la situación de los países de mercado insuficiente y la 74 (III) de los países de menor desarrollo económico relativo.

Con el objeto de ilustrar las economías que aportaría a la región la integración de estas industrias, se han examinado las inversiones y costos de producción que se obtendrán en las nuevas plantas de nueve productos químicos básicos principales que será necesario instalar para atender los déficit hacia el año 1970, comparándolos con las resultantes de soluciones nacionales.

Se han analizado estas economías en los productos químicos básicos según dos posibles alternativas de integración:

- Entre los países: Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay denominados (B).
- En la región entre todos los países miembros, denominando (A) a los países: Argentina, Brasil y México.

Se ha procedido en esta forma para destacar además, la posibilidad de efectuar acuerdos de complementación entre los países (B) y conocer en forma exploratoria, si la totalidad de sus déficit hacia el año 1970 justificaría la instalación de plantas en escalas económicas de producción en relación con las existentes en los países (A); los cuales, por disponer de mercados propios, han alcanzado un mayor grado de desarrollo en estas industrias; sin embargo para cada producto existirían además posibilidades de soluciones diferentes mediante la participación en acuerdos de complementación, indistintamente entre los países (A) y (B).

Solución nacional

Mediante la instalación de nuevas plantas a nivel de los recursos y mercados disponibles en cada país; es decir, una continuación de la situación actual.

Solución integrada

Mediante la integración de estas industrias a nivel de los recursos y mercados disponibles entre los países (B) o en la región.

Se agruparon los déficit hacia el año 1970 en los países (A), (B) y en la región, determinando las escalas representativas en cada grupo; considerando el promedio de capacidad de las instalaciones actuales en la solución nacional; y estimando las proyectadas en la solución integrada, en relación al menor número práctico de las plantas por instalarse que pudiera resultar más económico para atender estos déficit en los países (B) y en la región, suponiendo que todos los países ofrecieran condiciones favorables de localización.

Empleando las curvas de inversión y costo unitario en relación a la capacidad de las plantas calculadas en los estudios de la CEPAL: "Economías de Escala en la Industria Química", "La Industria Química en América Latina" y "Desarrollo de la industria de álcalis sódicos en América Latina", se determinó para cada una de las capacidades o escalas representativas, los valores unitarios en dólares por tonelada de las inversiones y costos de producción.

Las diferencias de estos valores unitarios de las inversiones y costos de producción que resultaron entre la solución nacional y alternativas de la solución integrada, constituirían las economías a favor de la integración, expresadas en dólares por tonelada en cada caso; los que se multiplicaron por los tonelajes de déficit en cada grupo de países para obtener el valor de las economías por año y expresadas en millones de dólares.

Para lograr esta integración, se sugiere en cada caso la posibilidad de incluir en un acuerdo de complementación el producto básico analizado y las materias primas empleadas en su fabricación, así como también otros productos químicos principales que se podrían obtener a partir del producto básico en agrupaciones o complejos industriales.

Las economías que se detallan servirían como indicación no tanto por la magnitud de las cifras, sino por la influencia favorable que tendría en la región la instalación de plantas a escala más económica de producción, logradas mediante la integración regional.

Este trabajo preliminar, podría efectuarse en el futuro con mayor precisión en los principales productos químicos básicos de mayor incidencia en las importaciones o que constituyen los mayores déficit o excedentes para atender con producción zonal la demanda hacia los años 1970/75, si se dispusiera de las informaciones necesarias mediante la investigación respectiva.

Apreciaciones

Del análisis efectuado, expuesto en tres Anexos, se podría resumir lo siguiente:

- 1) Se ha ilustrado la conveniencia de integrar en la región la instalación de las nuevas plantas que serán necesarias para atender los déficit de los países en 1970 en los nueve productos examinados, obteniéndose a favor de la solución integrada en relación con la solución nacional las siguientes economías al año, expresadas en millones de dólares:

	Costo de		Total	%
	Inversiones	producción		
Solución integrada regional				
En los países (A)	4.91	7.97	12.88	33
En los países (B)	9.43	16.10	25.53	67
Total al año	14.34	24.07	38.41	100
Solución integrada en los países (B)				
	6.67	12.69	19.69	

Los países (B) integrados obtendrían una economía anual de 19.69 millones de dólares y si se integran en la región, 25.53 millones respectivamente, correspondiendo a los países (A) 12.88 millones. El mayor porcentaje en estas economías de 67 por ciento de los países (B) en relación con el obtenido en los países (A) de 33 por ciento, sería debido a las mayores diferencias en las escalas de producción entre los niveles nacional e integrado de los países (B).

- 2) Los costos de producción de los productos dióxido de titanio y negro de humo serían ligeramente más favorables en las escalas de producción estimadas en los países (B) en relación con las actualmente existentes en los países (A); con lo que se hace evidente la conveniencia de efectuar acuerdos de complementación para estos productos entre los países (B). Serían iguales en los productos amoníaco, carburo de calcio, estireno, isopropanol y acetaldehído. Desfavorables en metanol y soda cáustica, requiriendo por lo tanto efectuar acuerdos de complementación en estos productos por grupos de países o en la región.
- 3) Comparando los costos de producción de las soluciones integradas con los precios de venta en cada producto que figuran en el Anexo III, las escalas de producción estimadas no competirían con las existentes en el mercado europeo respecto a los productos estireno, metanol y acetaldehído; los restantes serían favorables.
- 4) Suponiéndose en este análisis iguales condiciones de localización para facilitar el cálculo de los efectos de las eco-

nomías de la integración, la ubicación futura de las nuevas plantas tendría necesariamente que considerar las ventajas económicas de una mejor localización en relación con los recursos, materia prima, costos de energía, mano de obra, de capitales y de otra naturaleza, que fueran disponibles en la región en las condiciones más económicas.

Los resultados de un estudio efectuado por la CEPAL: "Las Industrias Químicas y la Integración Económica Regional" 1964, en una muestra más amplia de productos y proyectada hipotéticamente sobre el valor bruto global de la producción en 1970 de los productos químicos básicos, valor estimado en 3.900 millones de dólares, que sería equivalente al 50 por ciento de la producción total de la industria química en América Latina en 1970, indicaron esos estudios que se podría obtener una economía promedio anual a favor de la solución integrada en relación con la nacional:

En los costos de producción, de:	314.3
En las inversiones, de:	309.4
Total al año	523.7 millones de dólares

Es decir, que mientras continúe la situación actual en la región se perdería la posibilidad de economizar más de 500 millones de dólares al año que se obtendrían mediante la integración regional del sector de las industrias químicas básicas.

Si las estimaciones y cálculos efectuados tuvieran variaciones en más o en menos con la situación real o proyectada del sector en la región, estas variaciones no invalidarían en modo alguno la conveniencia económica expuesta de la integración regional de estas industrias, debido a las ventajas de operar con mayores escalas de producción en un mercado ampliado.

El desconocimiento por parte de los gobiernos de las proyecciones futuras en este sector, debido a la ausencia de planes nacionales y a nivel regional frecuentemente dificulta su decisión de participar en acuerdos de complementación o negociaciones, pues hay incertidumbre para determinar los productos que podrían incluirse en estos acuerdos; por otro lado, se reconoce la imposibilidad práctica de proyectar hacia el futuro las necesidades de la totalidad de los productos del sector de la industria química; resulta más práctico hacerlo por grupos o subsectores de productos. Esta labor ha sido encomendada a los grupos de estudio constituidos, los cuales al término del estudio informarán de la situación actual y las proyecciones futuras en estos grupos de productos, permitiendo en esta forma orientar la participación de los gobiernos en acuerdos de complementación.

La Secretaría, al poner a la consideración de los señores delegados el presente documento, les ruega se sirvan aportar las sugerencias que les merezca durante las discusiones que sobre el particular se efectúen en la Reunión Sectorial, así como también, les solicita estudiar las posibles recomendaciones sobre acuerdos de complementación que pudieran ser efectuados sobre la base de los productos que se han examinado u otros que fueren de su interés.

SEGUNDA REUNIÓN SECTORIAL DE LA INDUSTRIA QUÍMICA BÁSICA

Declaración de Principios y Proposiciones de la Delegación Mexicana

PREAMBULO

POR la importancia que tienen las negociaciones que realizan las Partes Contratantes, cabe hacer un análisis minucioso de las mismas a fin de estudiar los resultados alcanzados en ellas. Consideradas en su conjunto, revelan que se han hecho avances positivos en el programa de liberación, ya que las concesiones pactadas en las cuatro conferencias realizadas a la fecha, suman poco más de 8,500. Sin embargo, pese al número de productos negociados el procedimiento de "Desgravación Selectiva", seguido hasta ahora, ha ido tropezando con crecientes obstáculos, originando reducciones en el número de productos incluidos en Listas Nacionales y el campo en el que puedan operar las negociaciones.

Uno de los problemas que se observan con mayor frecuencia, es la desproporción existente entre la gran cantidad de productos que solicitan los países más desarrollados en la Zona, con la reducida nómina que presentan los países de mercado insuficiente y los de menor desarrollo económico relativo. Es evidente, que la capacidad potencial de negociación de los países de mayor desarrollo industrial, se ve reducida por el principio de reciprocidad que limita las perspectivas de negociación con los países medianos y pequeños. Estos, a su vez, pudiendo otorgar franquicias arancelarias a una gran variedad de productos producidos en la Zona, no lo hacen porque no reciben una compensación adecuada, persistiendo, entonces, las importaciones que realizan desde terceros países.

Aunado a este problema, otros también de vital importancia plantean la necesidad de dedicar todos los esfuerzos a la búsqueda de un procedimiento ad hoc, que supere estas deficiencias y que permita incorporar un mayor número de productos en el programa de liberación.

Los organismos y las personas de reconocida autoridad en el Continente, que han estado analizando estos problemas, coinciden totalmente en que la solución del mismo podría ser el establecimiento de "mecanismos de desgravación más expeditos que permitan acelerar el proceso de liberación del intercambio zonal", y sobre el particular, el establecimiento de un sistema de desgravación automática parece ser el más recomendable.

Sin embargo, los problemas que se plantean para adoptar estas medidas parecen ser a primera vista casi infranqueables. En ocasiones, se ha indicado que el principal problema para la aplicación de este sistema es la necesidad de introducir una nomenclatura arancelaria que sea uniforme para todas las Partes Contratantes, en otras, que el establecimiento de una desgravación automática debe ir aparejada con el simultáneo establecimiento de un arancel común, agregando, por otra parte, que la liberación automática debe aplicarse a un determinado grupo de productos o a determinados sectores productivos y, en este caso, habría que estudiar a nivel regional, cuáles sectores industriales o grupos de productos, serían los indicados; también se han pronunciado por la liberación automática sobre la base de reducciones porcentuales anuales durante un período experimental de duración limitada, pudiendo establecerse distintos porcentajes, tomando en consideración las situaciones previstas en el Artículo 32 del Tratado y en la Resolución 71 de la Tercera Conferencia (1).

Además, los esfuerzos que se han venido realizando, desde que el fenómeno ha estado a debate, y el constante interés con que se ha analizado el problema, en el seno de la Comisión Especial y en las reuniones subsecuentes, sin que se haya llegado a conclusiones concretas, da idea de la complejidad del problema.

Por lo que se refiere a la industria química, que dentro de los sectores industriales de América Latina, es la más dinámica, presenta características adecuadas para que se le considere como uno de los más susceptibles de integración regional. En el ámbito de la ALALC, los industriales del sector han demostrado su interés en ser partícipes del programa de integración regional, y por ello creemos que pueden tomarse las medidas necesarias en el seno de esta industria, a fin de llegar a constituir el sector clave y modelo de otros sectores industriales en el proceso de la integración económica. Para el efecto, se hace necesario considerar a la industria química latinoamericana como un todo de cualidades peculiares que permitirá llegar a acuerdos de grande trascendencia.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

No es posible pensar en la integración parcial de la industria química latinoamericana; la industria química es una una desde la materia prima hasta el producto final.

Por ello, su integración debe ser preferentemente vertical y para el efecto sería conveniente pensar en:

- I. Un arancel externo común para:
 - a) La industria química básica;
 - b) Las materias primas y productos intermedios, y
 - c) Productos finales.
- II. El Libre Comercio y acceso a las materias primas y productos intermedios zonales.
- III. La Liberación Automática, general o por etapas, de gravámenes y demás restricciones de los productos químicos.
- IV. La Creación de un Organismo Latinoamericano, que promueva la integración de la industria química y propicie el establecimiento de entidades financieras que fomenten su desarrollo.
- V. Una política regional unificada de desarrollo industrial e inversiones en la industria química, tendiente a:

(1) CEPAL.—Resultado del Décimoprimer Período de Sesiones: Proposiciones para la creación del Mercado Común Latinoamericano, José Antonio Mayobre, Raúl Prebisch, Carlos Sanz de Santamaría, Felipe Herrera; Papel de Trabajo RM/1/10, referente a Desgravación Automática.

- a) La creación de industrias de integración, proyectadas a nivel zonal, facilitando la localización de las mismas, en igualdad de condiciones, en los países de menor desarrollo económico relativo o mercado insuficiente;
- b) La libre transferencia de capitales en la Zona;
- c) Los mecanismos financieros que faciliten el libre comercio de los productos químicos, y
- d) El establecimiento de una política común ante la inversión externa.

VI. Coordinación de los Centros de Investigación y la Unión de Facultades y Escuelas, dedicadas a la investigación y enseñanza de la química, estableciendo validez zonal de títulos y el libre intercambio de técnicos.

PONENCIA No. 1

CONSIDERANDO

Que es necesario llegar a la integración zonal en el menor tiempo posible, para lo que se hace necesario buscar la equiparación de los aranceles a nivel zonal;

Que el agotamiento de las posibilidades de desgravación selectiva producto por producto, ha reducido el número de productos a negociar, anualmente, entre los países de la Asociación;

Que los problemas de cada sector industrial son diferentes, por lo que no pueden considerarse sectores generales, en cuanto se refiere a la integración y que las especiales características de la industria química la hacen distintiva de otros sectores industriales;

Que no es posible, dentro del desarrollo de la industria química latinoamericana, tener tratamientos dispares para los productos intermedios y para las materias primas, si se quiere desarrollar una industria química sana;

Que para las industrias químicas, posiblemente más que para otras industrias, estar concebidas, proyectadas y realizadas a escala zonal, representa condiciones económicas y costos mucho más favorables que para pequeñas industrias, a la escala nacional de cada país, y

Que es necesario considerar los diferentes estudios de desarrollo de los países de la Asociación, a fin de no lesionar los intereses de los países de mercado insuficiente y de los de menor desarrollo económico relativo;

SE PROPONE:

PRIMERO.—La integración zonal debe realizarse fundamentalmente por sectores industriales. La industria química, por ser uno de los sectores más dinámicos tiene interés especial en la integración de la Zona, por lo que debe propiciarse el establecimiento de un Mercado Común para la industria química.

SEGUNDO.—Que en esta Reunión Sectorial, se acuerde una desgravación total, para los productos que no se elaboran en la Zona, así como para aquellos en los que existe un solo país productor zonal.

TERCERO.—Propiciar, a la brevedad posible, para todas las industrias de la Zona, el libre acceso a las materias primas y a los productos intermedios zonales, eliminando todos los gravámenes y demás restricciones que incidan en el comercio intrazonal de estos productos.

Para el efecto, se recomienda elaborar una nómina de los productos considerados como materias primas y productos intermedios, y la cual habrá de adicionarse con todos aquellos artículos que los países miembros de la Asociación consideren de su interés, en un plazo de 60 días a partir de la aprobación de esta ponencia. Estas adiciones serán enviadas a la Secretaría del Comité Ejecutivo Permanente, para que éste elabore la Nómina Final y la presente a la consideración de las Partes Contratantes, con ocasión de la Quinta Conferencia.

CUARTO.—Para los demás productos, se propone que en la presente Reunión Sectorial, se acuerde una tasa de Desgravación Automática que sea aplicada a la mayor brevedad, una vez sancionada por las Partes Contratantes.

Esta tasa de Desgravación podría establecerse considerando la propuesta que figura en el Papel de Trabajo RM/1/10.

Para Argentina, Brasil y México del 12%.

Para Colombia, Chile, Perú y Uruguay del 8%.

Para Ecuador y Paraguay del 4%.

Esta tasa de desgravación automática, debe aplicarse, sin modificación a los países que tengan gravámenes más bajos.

Para los países de gravámenes más elevados, se buscará un proceso de desgravación acelerado para llegar, lo más pronto posible, a una igualdad en los gravámenes de los productos químicos en la Zona.

En el último de los casos, deberá designarse un grupo de estudio, en el que entre otros, formarían parte representantes de la ALALC y de la CEPAL, con objeto de que en un plazo prudente, determinen para la industria química las fórmulas de Desgravación Automática pertinentes, tomando en cuenta desde luego el procedimiento expresado en los párrafos anteriores y la circunstancias de que esas fórmulas deberán presentarse en la próxima Conferencia.

Esta fórmula operaría obligatoriamente durante un trienio; pero en cada Reunión Sectorial, podría acordarse la aceleración del ritmo de desgravación y considerar los avances y medidas a tomar, para que estén debidamente informadas las Partes Contratantes, y puedan convenir la aceleración o al fin del trienio, un programa de desgravación que conduzca al Mercado Común definitivo.

QUINTO.—Por lo que hace a otro tipo de restricciones, que afecten el intercambio intrazonal, se propone gestionar ante los respectivos gobiernos, el inmediato acatamiento a lo ordenado en la Resolución 66 (II).

SEXTO.—Recomendar el establecimiento inmediato de una protección uniforme contra la importación de materias primas, productos intermedios y productos acabados, procedentes de terceros países, tal como se indica en la Resolución 100 (IV).

SEPTIMO.—Se estudien medios de planificación que permitan asegurar a los países de menor desarrollo industrial, una participación adecuada en el crecimiento hacia el Mercado Común Latinoamericano.

PONENCIA No. 2

CONSIDERANDO

Que los países de la Zona son grandes productores y exportadores de materias primas básicas e importadores de productos finales e intermedios, y

Que es necesario desarrollar el consumo intrazonal de materias primas, a fin de obtener el óptimo aprovechamiento y una alta eficiencia en su utilización, teniendo en cuenta lo expresado en las Resoluciones 99 y 100 de la Cuarta Conferencia de las Partes Contratantes,

SE RECOMIENDA:

PRIMERO.—Propiciar el libre acceso a las materias primas y a los productos intermedios zonales, como se establece en el Resolutivo Tercero de la ponencia número uno que se presenta en esta Sectorial.

SEGUNDO.—Que el sector empresarial de la industria química zonal proporciona, a los organismos especializados de la ALALC y la CEPAL, el máximo de información sobre materias primas básicas, para que se realicen exhaustivamente los estudios tendientes al desarrollo, complementación e instalación de industrias zonales, con el propósito de alcanzar la integración económica regional.

TERCERO.—Que durante el desarrollo de estos estudios, se lleve a cabo una coordinación efectiva entre los organismos indicados en el resolutivo anterior y el sector empresarial.

CUARTO.—Que los resultados de los estudios a que se alude en las recomendaciones anteriores, sean llevados a la Conferencia de las Partes Contratantes, con objeto de que decida que si son de realizarse, se proceda a su consecución inmediata.

PONENCIA No. 3

CONSIDERANDO

Que las economías latinoamericanas están en condiciones de absorber inversiones extrazonales complementarias para el desarrollo de nuevas actividades y que éstas pueden ser extra o intrazonales;

Que las inversiones extrazonales son recomendables si se realizan en actividades productivas, preferentemente con el aporte de ingeniería, procesos, asesoría técnica y administrativa y con el concurso de capital nacional o zonal;

Que las inversiones intrazonales deben fomentarse primordialmente, y

Que sobre el particular existen normas en los Artículos 15 y 54 del Tratado de Montevideo que motivaron las Resoluciones 75 y 81 de la Tercera Conferencia de las Partes Contratantes,

SE PROPONE:

PRIMERO.—Se proceda de inmediato a la implementación efectiva de lo dispuesto en las Resoluciones 75 y 87 de la Tercera Conferencia de las Partes Contratantes.

SEGUNDO.—Es de recomendarse y se recomienda, el fomento de las inversiones intrazonales.

TERCERO.—Las inversiones extrazonales deben realizarse sin disfrutar de franquicias preferenciales sobre las nacionales o intrazonales.

A — COMISION TECNICA ECONOMICA

Primera Recomendación

Los participantes en la Reunión Sectorial de la industria química,

CONSIDERANDO

Que algunos productos químicos industriales utilizados en la Zona no se producen dentro del área de libre comercio;

Que en algunos casos esta falta de producción se debe a que las demandas nacionales no justifican la instalación de una planta de capacidad económica;

Que el mercado zonal puede justificar la instalación de dichas plantas, y

Que la instalación de dichas plantas debe ser estimulada en los países de menor desarrollo económico relativo o de mercado insuficiente, a fin de distribuir equitativamente las oportunidades que ofrece este sector industrial entre todos los países de la ALALC, acordaron

RECOMENDAR AL COMITE EJECUTIVO PERMANENTE:

PRIMERO.—Comunicar a las Partes Contratantes que en el Quinto Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia estudien la posibilidad de crear estímulos para la localización de industrias químicas no existentes hasta la fecha en la Zona, tomando en consideración las disposiciones pertinentes de la Resolución 100 (IV) y lo dispuesto en la Resolución 71 (III).

SEGUNDO.—Recomendar a los países de mayor desarrollo económico relativo que liberen totalmente los productos químicos que no se fabrican en esos países, sin que se infrinjan los mecanismos de negociación.

Para este efecto, se identificarían estos productos en la forma siguiente: el país interesado en fabricar alguno de tales productos consultaría a través de su Secretaría Coordinadora a las respectivas Secretarías de los países de mayor desarrollo económico relativo si existe producción del referido material, no debiendo demorar la respuesta más de 180 días. En caso de no haber producción ni proyectos en ejecución, se procedería a la desgravación recomendada, una vez solicitada por el país interesado en su fabricación y si éste se compromete a su fabricación en un plazo determinado.

TERCERO.—Aplicar las referidas desgravaciones exclusivamente a los productos químicos sujetos a estas recomendaciones cuando sean originarios de la Zona y procedentes de los países de menor desarrollo económico relativo o de mercado insuficiente con el fin de que las medidas sean eficaces para alcanzar los altos objetivos que preconiza el Tratado de Montevideo.

Por estas razones recomienda que los países que han otorgado la desgravación renuncien a su derecho de usar la "Cláusula de la Nación más Favorecida" y solicita al Comité Ejecutivo Permanente estudiar la forma para que esto pueda realizarse dentro del marco del Tratado.

CUARTO.—Mantener el sistema indicado en el artículo anterior hasta el perfeccionamiento de la Zona de Libre Comercio.

NOTA: La Delegación de Brasil al acompañar esta recomendación dejó expresa constancia que lo hacía en posición del sector empresarial sin que ello significara comprometer la opinión del sector estatal de la industria química.